



ORDENANZA N° 3975/89.-

El expediente N° 121-C-88, caratulado: "CONSORCIO ANTU-RUCA, solicita nombre calles de dicho Consorcio"; y


CONSIDERANDO:

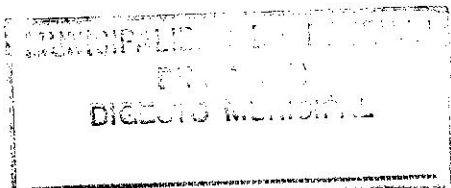
Que mediante Ordenanza N° 3765, se cumplimenta lo solicitado por la mencionada institución.-

Que con posterioridad a la sanción de dicha / norma legal, hace su presentación ante este Honorable Concejo Deliberante, el señor ROBERTO FAGAN integrante del Consejo de Administración del Consorcio Antu-Ruca, solicitando que en razón de haberse prolongado las calles que se encontraban en // construcción al sancionarse la Ordenanza N° 3765, se hace necesario dictar una nueva norma legal con las correcciones del caso.-

Que la Comisión Interna de Gobierno emitió su despacho N° 399/89 que dice: "VISTO el expediente N° 121-C-88, por el cual se solicitó nombre para las calles del Consorcio ANTU RUCA, y habiendo initado esta Comisión Interna de Gobierno su dictamen N° 187/88 de fecha 24-06-88 nominando con nombres a calles sin identificación de la chacra 80; y en // virtud que con fecha posterior se presentó uno de los vecinos el señor ROBERTO FAGAN integrante del Consorcio de Administración solicitando que por haberse prolongado calles y a efectos de dar una única respuesta al pedido, solicitaba se consideren esas prolongaciones por ello, esta Comisión Interna de Gobierno dictamina: Impóngase el nombre de "ANTU-RUCA" a la calle ubicada en la chacra 80 que limita con las manzanas 1, 2, 3 y 4 al Oeste y al Sur con la calle Río Sanguer. A la calle entre manzana 1 y 2 desde calle Inspector Gatica hasta calle Intendente A. Chaston: "AILIN" (transparencia); a la calle entre manzana 2 y 3 desde calle Inspector Gatica hasta Intendente Chaston: "LILEN" (Aroma del Campo); y a la // calle entre manzana 3 y 4 desde calle Inspector Gatica hasta

///2.-

  
ANTONIO E. GRANDE  
Secretario Gral. Coordinador  
Honorable Concejo Deliberante  
Neuquén



22

1172.-

\*O Leguizamón \*PIREN (Nieve), todas ubicadas en la Chacra 80\*,  
"entre calles Gatica, Intendente Chaneton, O. Leguizamón y Río  
"Senguer, debiéndose sancionar la Ordenanza correspondiente, de  
"rogando la 3765"; que este despacho fue ratificado por unanimi-  
dad en la Sesión Extraordinaria N° 01/89 celebrada por el Cuer-  
po con fecha 06 de enero de 1989.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129  
inciso a) de la Ley Pcial. N° 53 Orgánica de Municipalidades,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) DECORASE la Ordenanza N° 3765/88.-

ARTICULO 2º) DESIGNASE con el nombre de "ANTURUCA" a la calle /  
-----ubicada en la Chacra 80 que limita con las menza-  
nas 1, 2, 3 y 4 al Oeste y al Sur con la calle Río Senguer.-

ARTICULO 3º) DESIGNASE con el nombre "AILIN" (transparencia) a  
-----la calle ubicada entre las Manzanas 1 y 2 desde //  
Inspector Gatica hasta Intendente Chaneton.-

ARTICULO 4º) DESIGNASE con el nombre de "LILEN" (Aroma del Can-  
-----po) a la calle ubicada entre las Manzanas 2 y 3 //  
desde Inspector Gatica hasta Intendente Chaneton.-

ARTICULO 5º) DESIGNASE con el nombre "PIREN" (Nieve) a la calle  
-----ubicada entre las Manzanas 3 y 4 desde Inspector /  
Gatica hasta O. Leguizamón. Tosas ubicadas en la Chacra 80, en-  
tre calles Gatica, Intendente A. Chaneton, O. Leguizamón y Río  
Senguer.-

ARTICULO 6º) Por la Secretaría que corresponda del Departamento  
-----Ejecutivo, procédase a la señalización de las mis-  
mas.-

ARTICULO 7º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE  
LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS SEIS (6) DIAS DEL MES DE ENERO DE //  
MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (Expte. 121-C-88).-----

ES COPIA:

1sz.-

ANTONIO C. GRANDE  
Secretario y Coordinador  
Honorable Concejo Deliberante  
Neuquén



FDO: PESINEY  
ALVAREZ.-